

SECRETARIA. Santiago de Cali, 17 de junio de 2022. A despacho el presente proceso el cual se encuentra archivado en el Paquete 745, para que se sirva proveer.

LINDA XIOMARA BARÓN ROJAS
Secretaria

AUTO No. 201
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
RAD 76001 31 03 004 2001 00283 00
Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se allega solicitud del abogado Dr. PABLO ALBERTO VERNAZA PELAEZ, de revivir un proceso legalmente concluido y archivado. Sin embargo, revisado el presente proceso, no se acredita por el profesional del derecho la calidad en que actúa y el interés dentro del presente proceso, como quiera que no ha hecho parte del mismo y no obra poder alguno que le haya sido otorgado por quienes fungían como parte en este asunto.

En virtud a lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PREVIO a resolver sobre la solicitud allegada, se REQUIERE al memorialista para que acredite la calidad en que actúa y el interés dentro del presente proceso, como quiera que no ha hecho parte del mismo y no obra poder alguno que le haya sido otorgado por quienes fungían como parte en este asunto, para lo cual se le otorga un término de veinte (20) días, so pena que el presente asunto vuelva a archivo.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA
EN ESTADO No. 092 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
SANTIAGO DE CALI, 21 DE JUNIO DE 2022
LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria